

**EXPEDIENTE IM-092024****INFORME DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS RELATIVO A “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DISTINTAS SEDES Y EDIFICIOS AFECTADOS AL MICIU”.**

Este informe se emite de acuerdo con la *Instrucción de la Subsecretaría sobre la solicitud de certificados de insuficiencia de medios, de fecha 16 de septiembre de 2019*, por la que, por un lado, se complementan las Instrucciones sobre Buenas Prácticas para la Gestión de las Contrataciones de Servicios y Encomiendas de Gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de 28 de diciembre de 2012; y por otro lado, se trata de supervisar que las entidades del sector público no celebren otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Con fecha 21 de febrero de 2024 y nº de registro REGAGE24e00013575085, tuvo su entrada la solicitud de la Oficialía Mayor del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, para emitir el correspondiente informe en relación con el contrato mencionado.

Analizada la documentación presentada, se observa que el objeto del contrato se corresponde con la prestación integral de un servicio relacionado con los fines institucionales de la unidad contratante, y se ha justificado la falta de medios personales propios para la realización de las tareas objeto de contratación, las cuales no conllevan funciones o servicios que impliquen el ejercicio de potestades públicas. En consecuencia, se emite **informe favorable** para la tramitación del contrato referenciado, en los términos y con el alcance descritos en la citada *Instrucción de la Subsecretaría*.

En todo caso, durante la ejecución del contrato y la correspondiente prestación del servicio, deberán tomarse las medidas oportunas para la correcta aplicación de los dispuesto en las Instrucciones sobre Buenas Prácticas mencionada, debiendo el responsable designado del contrato velar por su cumplimiento. En especial, en el caso de que la prestación del servicio contratado se realice en dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público, se requerirá la oportuna autorización y el establecimiento de espacios de trabajo diferenciados.

*Inspector de Servicios del Ministerio de Ciencia e Innovación
Ignacio Cudeiro Larrea*